



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: MARCO FIDEL HOYOS GUTIERREZ
Radicación: 190013103002-1997 00622-00

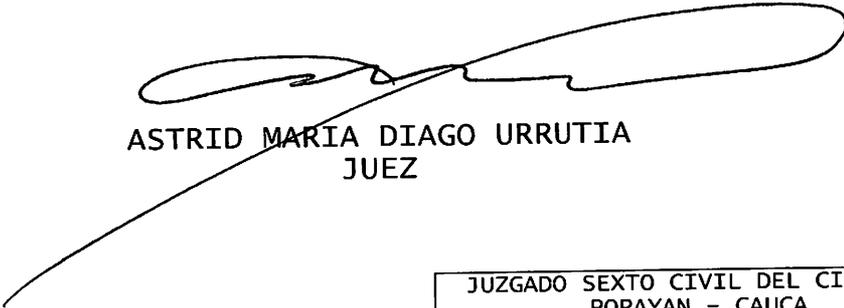
De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. requiérase al perito ANCIZAR VARGAS POLANIA para que rinda informe sobre el estado de los bienes secuestrados en el presente asunto

El abogado demandante deberá cumplir la carga procesal de comunicar la presente decisión al perito requerido so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tacito

DISPONE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que en el termino de treinta días siguientes a la notificación de esta providencia COMUNIQUE al perito ANCIZAR VARGAS QUE DEBE RENDIR INFORME SOBRE EL ESTADO LOS BIENES SECUESTRADOS en el presente proceso ejecutivo, so pena de declarar terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO ART. 317 NUMERAL 1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
El presente auto se notifica por
anotación en ESTADO ELECTRONICO
No. 073
Hoy 18 de septiembre de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria